MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 165-DIGSA-DISAN-DMMED-2019

OBJETO: "SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020"

OCTUBRE/ 2019

Tabla de contenido

I. Introducción
II. Aspectos Generales
A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas
III. Definiciones
IV. Objeto del contrato
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
V. Requisitos Habilitantes
A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional
VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación
A. Factor Económico
B. Factor técnico
C. Apoyo a la industria nacional
D. Empate
VII. Oferta
A. Presentación
1. Información general y requisitos habilitantes
2. Oferta Técnica
3. Oferta Económica
B. Ofertas Parciales
C. Validez de las Ofertas
D. Reserva durante el proceso de evaluación
E. Evaluación de las Ofertas
F. Devolución de las Ofertas
G. Rechazo
VIII. Acuerdos Comerciales
IX. Adjudicación
X. [Convocatoria limitada a Mipymes]
XI. Riesgos
XII. Garantías
A. Garantía de seriedad de la Oferta
B. Responsabilidad civil extracontractual
C. Garantía de Cumplimiento
XIII. Interventoría y/o supervisión
XIV. Cronograma

XV. Minuta del contrato

Anexo 1 - Especificaciones técnicas
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción
Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos
Anexo 5 - Formato de oferta económica
Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

I. Introducción

Dispensario Médico de Medellín pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020.**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **165-DIGSA-DISAN-DMMED-2019**

El objeto del Contrato es el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIII.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

RECOMENDACIONES

Dispensario Médico de Medellín se encuentra interesado en recibir propuestas para **SELECCIONAR AL PROPONENTE** encargado del **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS**

FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado – (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C). Adelantar oportunamente los tramites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

D) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

f) Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.

H) Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

I) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACION INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACION RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

II. ASPECTO GENERALES

REGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de Selección abreviada de menor cuantía como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros contractuales, de

experiencia y cumplimiento, entre otros, que el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollara a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **165-DIGSA-DISAN-DMMED-2019**

El objeto del Contrato es el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII–

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

A. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Dispensario Médico de Medellín invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en la plataforma SECOPII

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRiSeGr0NJZmAYTfidzSVGt

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRRYhse2hijpN7XwbqDXvO9

(a) el número del presente Proceso de Contratación **165-DIGSA-DISAN-DMMED-2019** ;
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Dispensario Médico de Medellín por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Dispensario Médico de Medellín, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. Dispensario Médico de Medellín dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOPII.

En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma SECOP II, deberán enviar el soporte al correo electrónico secopdmmed.2018@gmail.com.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial

en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta en el SECOPII los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: El valor del dólar según TRM del día del ofrecimiento.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Dispensario Médico de Medellín, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.
Ley 455 de 1998.
Numerales 3 y 5 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.
Artículos 5, 6, 9, 25 y 36 del Decreto Ley 019 de 2012.
Artículos 244, 245, 246, 251 y 260 de la Ley 1564 de 2012.
Resolución 714 del 20 de octubre de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Dispensario Médico de Medellín y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al Dispensario Médico de Medellín por los proponentes en el SECOPII
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD CON LAS CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS ESENCIALES

El Dispensario Médico de Medellín es la Unidad Centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Unidades Tácticas orgánicas de la Séptima División es decir, provee apoyos administrativos a los Establecimientos de Sanidad Militar y satélites de cada uno, por lo que recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar Centralizadas, como lo es

satisfacer la necesidad de contratar el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020**

El subsistema de salud de las Fuerzas Militares tiene la responsabilidad del tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de oxigeno hospitalario y domiciliario a largo plazo, terapias adicionales con concentradores de oxígeno, CPAP (presión continua en la vía aérea) y BIPAP (presión positiva b inivel en la vía aérea), BIPAP con soporte ventilatorio además del suministro de aditamentos como máscaras, cánulas, arneses, humidificadores, cilindros de diferentes capacidades, insumos como el agua destilada, filtros de equipos, reposición oportuna de los mismos y soporte técnico como las pruebas de calibración e hidrostática de los reguladores y de los cilindros de oxígeno, mantenimiento preventivo y reparación de equipos con el fin de disminuir la morbilidad, la mortalidad y aumentar la calidad de vida de los pacientes pertenecientes al programa. El plan de servicios contempla el suministro de equipos de CPAP para manejo de pacientes con patología de la vía aérea y apnea del sueño que lo requieran; además el suministro de BIPAP para usuarios con patología de apnea obstructiva del sueño y enfermedades neurológicas.

Teniendo en cuenta que la principal responsabilidad del Dispensario Médico de Medellín es la de garantizar oportunamente servicios de salud de óptima calidad a todos sus usuarios y beneficiarios y siendo de gran importancia el suministro de oxígeno medicinal y sus derivados, con la calidad requerida y las características exigidas para los pacientes que lo requieran.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín, requiere para ello el suministro de oxígeno medicinal y sus derivados, que cumplan con todas las condiciones establecidas por parte de los entes de control.

PROBLEMA

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

Por tal razón la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín debe adquirir el servicio de suministro de oxígeno, gases medicinales y sus derivados para los pacientes pertenecientes al DMMED y a las ESM centralizadas por el mismo, en los departamentos de Antioquia, Chocó, Córdoba y Santander, con el fin de mejorar la atención al personal de, los cuales están compuestos por el personal de oficiales, suboficiales soldados y civiles en servicio activo, pensionados y en uso de buen retiro y sus beneficiarios. Es decir se cuenta con una población objeto de ser atendida de más o menos 72.000 usuarios.

De otro lado se debe tener en cuenta que el Dispensario Médico de Medellín está concebido como el centro de referencia para los procedimientos de III y IV nivel de complejidad de los Establecimientos Sanidad Militar de la Cuarta Brigada ubicados fuera de la ciudad de Medellín como lo son el Grupo de Caballería No 4 "Juan del Corral" y el Batallón de Infantería No 11 "Cacique Nutibara, Así como de los Establecimientos de Sanidad Militar

de la Décima Primera Brigada, Décima Cuarta Brigada, Décima Quinta Brigada y Décima Séptima Brigada. Por otra parte, el proceso de descentralización administrativa desarrollado a partir del primer semestre de 2018, originó que el Dispensario Médico de Medellín tomara el carácter de unidad ejecutora con dieciocho Establecimientos de Sanidad Militar Satélites ubicados en el área metropolitana de Medellín: Batallón de Infantería No 10 "Atanasio Girardot"; Batallón de Artillera No 4 "Jorge Eduardo Sánchez"; Batallón de Ingenieros No 4 "Pedro Nel Ospina" y Batallón de Infantería No 32 "Pedro Justo Berrio"; de conformidad con la Directiva permanente No 5867 emitida por la DISAN: Establecimiento de Sanidad Militar de Montería (Córdoba) y sus satélites, Establecimiento de Sanidad Militar de Carepa (Antioquia) y sus satélites, Establecimiento de Sanidad Militar de Puerto Berrio (Antioquia) y sus satélites encargado de la prestación de los servicios medico asistenciales de I Y II nivel de complejidad para dichas Unidades, encargado de la prestación de los servicios medico asistenciales de II, III y IV nivel de complejidad para dichas Unidades.

Como se puede evidenciar, esta descripción involucra en un gran porcentaje actividades asistenciales que requieren un soporte logístico para su normal desarrollo. Por lo tanto se requiere contar con el suministro de oxígeno para los pacientes, acordes con las exigencias establecidas en la legislación del sistema de garantía de la calidad con el fin de poder brindar condiciones óptimas de funcionamiento acordes con el volumen de personal atendido.

En lo anterior, se refleja la necesidad que se tiene por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín, en contratar el oxígeno y gases medicinales para los pacientes. Con los dineros asignados a este Dispensario se debe garantizar la prestación de servicios de salud al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de manera integral y oportuna.

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, el Dispensario Médico de Medellín, si bien es cierto, cuenta con la infraestructura y la dotación de equipos para atención médica, no cuenta con personal operario, ni transporte adecuado para el suministro de oxígeno domiciliario, tampoco cuenta en el presupuesto asignado para adquirir los elementos utilizados y requeridos para su posterior distribución; su actual infraestructura no reúne las especificaciones locativas requeridas para su funcionamiento.

Por lo anteriormente citado, y en razón a que el suministro de oxígeno no se debe suspender porque es vital para la recuperación de los pacientes, se hace necesario que el Dispensario Médico de Medellín contrate dicho servicio con la calidad y las características exigidas para los pacientes.

EVALUACION DE LA SITUACION DESEADA

Al analizar la importancia del suministro de oxígeno y gases medicinales para el Dispensario Médico de Medellín, se deben tener en cuenta los siguientes interrogantes

Quienes se beneficiarán.

De la población objeto, hacen parte el personal militar y civil activo, pensionados, retirados y todos sus beneficiarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares quienes reciben sus servicios médicos en la instalaciones del Dispensario Médico de Medellín y sus satélites de acuerdo a las siguiente distribución:

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín.

USUARIOS MEDELLIN	
Barrio	**Nro. De usuarios**
Zona 1 Nororiental, Aranjuez	1
Zona 1 Nororiental, Campo Valdés 1	3
Zona 1 Nororiental, El Chagualo	1
Zona 1 Nororiental, La Francia	1
Zona 1 Nororiental, Manrique 1 Central 2	2
Zona 1 Nororiental, Manrique 1 Oriental	3
Zona 1 Nororiental, Moravia	1
Zona 1 Nororiental, Popular 1 y 2	1
Zona 1 Nororiental, San Pablo	1
Zona 1 Nororiental, Santa Cruz	1
Zona 1 Nororiental, Santo Domingo Savio 1	1
Zona 2 Noroccidental, 12 de Octubre	2
Zona 2 Noroccidental, Alfonso López	1
Zona 2 Noroccidental, Antonio Zea	2
Zona 2 Noroccidental, Belalcázar	1
Zona 2 Noroccidental, Castilla	5
Zona 2 Noroccidental, Córdoba	1
Zona 2 Noroccidental, Jesús	1
Zona 2 Noroccidental, Robledo	15
Zona 2 Noroccidental, Tricentenario	1
Zona 3 Centroriental, Buenos Aires	7
Zona 3 Centroriental, El Salvador	2
Zona 3 Centroriental, Prado	1
Zona 3 Centroriental, San Miguel	1
Zona 3 Centroriental, Villa Hermosa	4
Zona 3 Centroriental, Villa Nueva	1
Zona 3 Centroriental, Villatina	1
Zona 4 Centroccidental, Calasanz	10
Zona 4 Centroccidental, Floresta	1
Zona 4 Centroccidental, La América	3
Zona 4 Centroccidental, Laureles	8

Zona 4 Centroccidental, San Javier	1
Zona 4 Centroccidental, Santa Lucía	1
Zona 4 Centroccidental, Simón Bolívar	1
Zona 4 Centroccidental, Suramericana	1
Zona 5 Suroriental, El Diamante	1
Zona 5 Suroriental, El Poblado	5
Zona 6 Suroccidental, Belén	6
Zona 6 Suroccidental, Cristo Rey	1
Zona 6 Suroccidental, El Rodeo	1
Zona 6 Suroccidental, Guayabal	5
Zona 6 Suroccidental, La Mota	2
Zona 6 Suroccidental, Santa fe	1
Zona 7 Distrito Rural, San Antonio de Prado	1
Zona 7 Distrito Rural, San Cristóbal	1
Total general	**112**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín en Municipios de Antioquia

MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA	
Municipio	**Nro. Usuarios**
Amagá	1
Andes	1
Bolívar	1
Cisneros	1
Concordia	1
Fredonia	1
Guarne	2
La Ceja	2
Marinilla	2
Puerto Berrío	2
Puerto Nare	1
Remedios	1
Retiro	1
Ríonegro	3
San Rafael	1

San Vicente	1
Sopetrán	1
Támesis	1
Titiribí	1
Yolombó	2
Total general	**27**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín.

MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ABURRA	
Municipio	**Nro. usuarios**
Barbosa	1
Bello	24
Caldas	3
Copacabana	2
Envigado	6
Itagüí	6
Sabaneta	5
Total general	**47**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín en otros departamentos.

Departamento de Santander	
Municipio	**Nro. Usuarios**
Cimitarra	3
Total general	**3**

Que áreas se beneficiarán.

Directamente se beneficiaran los pacientes a quienes les serán suministrados los servicios.

Que procesos mejorarían

El proceso de atención domiciliaria, debido a la rápida recuperación del personal de afiliados y beneficiarios que requieran de este servicio.

Para analizar la viabilidad es importante realizarnos las siguientes preguntas:

¿Puede darse por terminada la solución, con el suministro de oxigeno mediante esta contratación y aumentar la cobertura o si por el contrario apenas se satisface las necesidades actuales y porque?

Si, ya que se suplirá una de las necesidades de la actual vigencia específicamente de los usuarios en los cuatro departamentos enunciados.

¿Se tiene, o es posible contar con el recurso presupuestal?

Sí, se tiene el recurso presupuestal, el cual corresponde al rubro A-02-02-02-009-003-02 denominado SERVICIOS RESIDENCIALES DE SALUD, DISTINTOS A LOS PRESTADOS EN HOSPITALES, dentro del presupuesto asignado para la vigencia del 2019.

¿Se cuenta, o es de fácil la adquisición de los servicios? ¿Por qué?

A nivel nacional hay empresas encargadas de ofrecer el suministro oxígeno y gases medicinales a Instituciones Hospitalarias reconocidas de la ciudad.

¿Se tiene el apoyo institucional para el desarrollo de la solución?

Si, ya que las políticas del DMMED y del personal científico destacado para ello así lo han previsto a corto y largo plazo.

2.1. ANALISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

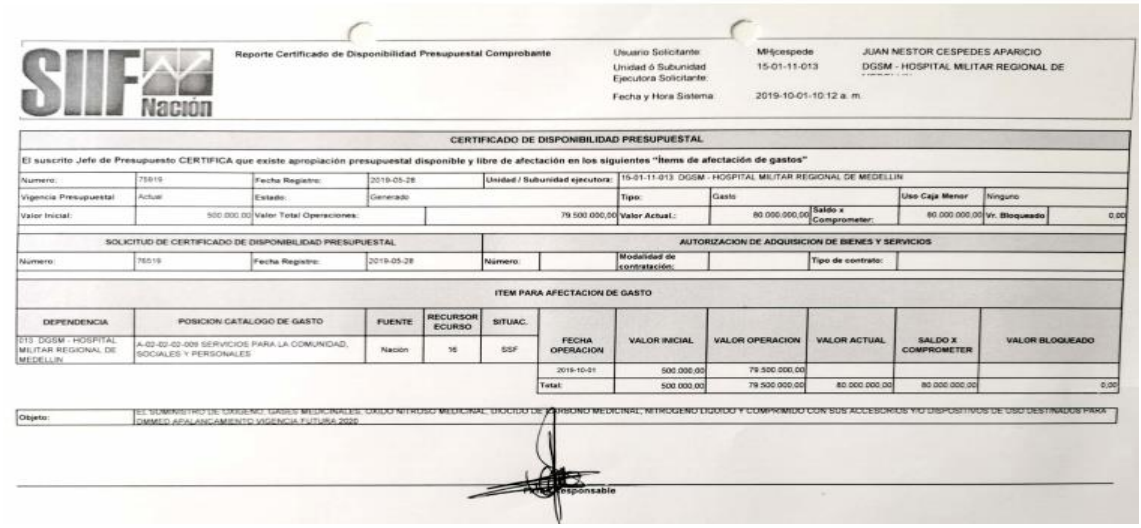
PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

Adicionalmente el gobierno nacional aprobó cupo para las vigencias futuras autorizado mediante radicado 1-019-072500-expediente No. 930/2019/SITPRES y radicado No. 2-019-030969 de fecha 21 de agosto de 2019, por el cual se aprueba un monto de vigencias futuras ordinarias en Gastos Generales para la adquisición de activos financieros y adquisición de diferentes activos sección 1501-11 Ministerio de Defensa salud.

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($300.000.000.00) IVA INCLUIDO, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 75919 del 28 de mayo de 2019 por valor de **$80.000.000.000 OCHENTA MILLONES DE PESOS** expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2019 y el valor de **$220.000.000.00 DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS** que corresponde a presupuesto de vigencia futura autorizado mediante radicado 1-019-072500-expediente No. 930/2019/SITPRES y radicado No. 2-019-030969 de fecha 21 de agosto de 2019, por el cual se aprueba un monto de vigencias futuras ordinarias en Gastos Generales para la adquisición de activos financieros y adquisición de diferentes activos sección 1501-11 Ministerio de Defensa salud; dicho valor será ejecutado en la vigencia 2020.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	OR D	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	2	2	9	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCUALES Y PERSONALES	80.000.000



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcespede — JUAN NESTOR CESPEDES APARICIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2019-10-01-10:12 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	75919	Fecha Registro:	2019-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	500.000,00	Valor Total Operaciones:	79.500.000,00			Valor Actual.:	80.000.000,00	Saldo x Comprometer:	80.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	75919	Fecha Registro:	2019-05-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF	2019-10-01	500.000,00	79.500.000,00			
					Total:	500.000,00	79.500.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

Objeto: EL SUMINISTRO DE OXIGENO, GASES MEDICINALES, OXIDO NITROSO MEDICINAL, DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LIQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS DE USO DESTINADOS PARA DMMED APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA 2020

Responsable

CDP	AUTORIZACION	VALOR
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	Autorizado mediante radicado 1-019-072500-expediente No. 930/2019/SITPRES y radicado No. 2-019-030969 de fecha 21 de agosto de 2019	$ 220.000.000

NOTA: el producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde al SERVICIOS RESIDENCIALES DE SALUD, DISTINTOS A LOS PRESTADOS EN HOSPITALES Lo anterior en correspondencia a la resolución **No. 010 marzo 7 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.**

La presente constituye la cuarta versión del Manual de Clasificación Presupuestal en el que se detallan las definiciones de los conceptos de ingreso y objetos de gasto que componen el Catálogo de Clasificación Presupuestal–CCP adoptado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional–DGPPN para la presentación del Presupuesto General de la Nación–PGN, según lo establecido en el Decreto 412 de 2018, que modifica al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y la Resolución 010 del 7 de marzo del 2018 de la DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público–MHCP.

a) Gastos de funcionamiento e inversión

Los gastos tanto de funcionamiento como de inversión se clasifican según el objeto de gasto para las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete. Los gastos por adquisición de bienes y servicios se clasifican según las necesidades de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín así:

02–01 Adquisición de activos no financieros: Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 197)[i]

02–02 Adquisiciones diferentes de activos: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete

1. ANÁLISIS TÉCNICO

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO**

CÓDIGO SAP
ISH – 20000000000000
CÓDIGO CUPS
939601

ÍTEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD O SERVICIO
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad

3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	Unidad
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	Unidad
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	Servicio
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	Unidad
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	Servicio
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	Unidad
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	Unidad
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	Servicio
16	22101527	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	Unidad

17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	Unidad
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	Unidad
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	Unidad
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	Unidad
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	Unidad
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	Unidad
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	Unidad
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	Unidad
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	Unidad
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Servicio
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Servicio
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	Servicio
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	Servicio
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Servicio
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Servicio

32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	Servicio
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	Servicio
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	Unidad
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	Unidad
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	Unidad
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	Unidad
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	Unidad
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	Unidad
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	Unidad
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	Unidad
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	Unidad

49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Unidad
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Servicio
51	42271718	CADA 6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	Servicio
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	Unidad
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	Unidad
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	Unidad
55	42271718	SUMINISTRO DE MANGUERA CORRUGADA	Unidad

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5851 DE 2018)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5851 de 2018 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

NOTA: SE SOLICITAN CANTIDADES UNITARIAS, PARA DETERMINAR EL MENOR VALOR PERO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL VALOR TOTAL DE TODO EL PRESUPUESTO.

El Dispensario Médico de Medellín debe Garantizar la prestación de los servicios enfocadas en la calidad y oportunidad en la atención del paciente oxigeno-requirente basado en el cumplimiento de los procedimientos enfocados en la educación, manejo y el uso adecuado de ellos equipos de oxigeno suministrado y de los demás recursos involucrados para la prestación de los servicios de los usuarios del Dispensario Médico de

Medellín. Actualmente el Dispensario Médico de Medellín cuenta en servicio activo 197 pacientes que requieren el servicio

CIE 10	Descripción	Cantidad de Pacientes
G473	Apnea del Sueño	62
J449	Enfermedad Pulmonar	134
J90	Derrame Pleural	01

EL SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO Y SUS COMPONENTES:

a. PRIMER SERVICIO: Todo primer servicio se debe entregará con cánula, humidificador y botella de agua, sin costo adicional, para el Dispensario Médico de Medellín.

b. EGRESO HOSPITALARIO: Para egresos de pacientes se debe suministrar: Equipo portátil + regulador de yugo que a su vez será el equipo soporte siempre y cuando el usuario tenga una dosificación mayor a 24 horas.

c. RECARGA DE CILINDRO PORTÁTIL: se debe garantizar que el paciente con dosificaciones mayores a 24 horas pueda asistir a las citas médicas y/o atención medica ambulatoria.

d. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados, se debe realizar una visita técnica domiciliaria para mantenimiento preventivo por parte de un biomédico, con una frecuencia de tres (3) veces por año a los municipios del área metropolitana y cada seis (6) meses a Municipios, además debe garantizar el mantenimiento de la red de gas cada 6 meses y Mantenimiento preventivo de los tableros indicadores de la red ubicados en el Dispensario Médico de Medellín (urgencias, laboratorio, cx, hospitalizados, terapia respiratoria) cada 3 meses.

e. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: En caso de requerir mantenimientos correctivo, se programará el intercambio del equipo; previo concepto técnico con un tiempo no mayor a 24 horas.

f. SOPORTE TÉCNICO: la empresa debe contar con una línea de atención y personal idóneo disponible las 24 horas, altamente capacitado para brindar soporte técnico y educación a los pacientes o a sus familiares sobre el adecuado manejo, uso, manipulación y cuidado de los equipos de oxígeno.

g. TRANSPORTE: la empresa debe incluir el transporte y entrega de cilindros 6,5 y/o generadores dentro del área urbana de Medellín, incluyendo: Medellín, Itagüí, Bello, La Estrella, Copacabana, Girardota, Caldas, Envigado, Sabaneta y Los servicios de transporte que se encuentren por fuera del área de.

h. EQUIPOS DE LÍNEA DE SUEÑO: Los equipos de línea de sueño CPAP o BPAP deben estar compuestos por el equipo procesador + humidificador + manguera corrugada, SDCAR para lectura, y se debe garantizar el mantenimiento preventivo cada seis (6) meses, las máscaras y las mangueras corrugadas deberán ser entregadas previa autorización del Dispensario Médico de Medellín.

i. Oportunidad en la dispensación del oxígeno y entrega de equipos de línea de sueño: la empresa debe garantizar los siguientes tiempos de entrega:

ZONAS DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO SOLICITADO

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín.

USUARIOS MEDELLIN	
Barrio	**Nro. De usuarios**
Zona 1 Nororiental, Aranjuez	1
Zona 1 Nororiental, Campo Valdés 1	3
Zona 1 Nororiental, El Chagualo	1
Zona 1 Nororiental, La Francia	1
Zona 1 Nororiental, Manrique 1 Central 2	2
Zona 1 Nororiental, Manrique 1 Oriental	3
Zona 1 Nororiental, Moravia	1
Zona 1 Nororiental, Popular 1 y 2	1
Zona 1 Nororiental, San Pablo	1
Zona 1 Nororiental, Santa Cruz	1
Zona 1 Nororiental, Santo Domingo Savio 1	1
Zona 2 Noroccidental, 12 de Octubre	2
Zona 2 Noroccidental, Alfonso López	1
Zona 2 Noroccidental, Antonio Zea	2
Zona 2 Noroccidental, Belalcázar	1
Zona 2 Noroccidental, Castilla	5
Zona 2 Noroccidental, Córdoba	1
Zona 2 Noroccidental, Jesús	1
Zona 2 Noroccidental, Robledo	15
Zona 2 Noroccidental, Tricentenario	1
Zona 3 Centroriental, Buenos Aires	7
Zona 3 Centroriental, El Salvador	2
Zona 3 Centroriental, Prado	1
Zona 3 Centroriental, San Miguel	1
Zona 3 Centroriental, Villa Hermosa	4
Zona 3 Centroriental, Villa Nueva	1
Zona 3 Centroriental, Villatina	1
Zona 4 Centroccidental, Calasanz	10

Zona 4 Centroccidental, Floresta	1
Zona 4 Centroccidental, La América	3
Zona 4 Centroccidental, Laureles	8
Zona 4 Centroccidental, San Javier	1
Zona 4 Centroccidental, Santa Lucía	1
Zona 4 Centroccidental, Simón Bolívar	1
Zona 4 Centroccidental, Suramericana	1
Zona 5 Suroriental, El Diamante	1
Zona 5 Suroriental, El Poblado	5
Zona 6 Suroccidental, Belén	6
Zona 6 Suroccidental, Cristo Rey	1
Zona 6 Suroccidental, El Rodeo	1
Zona 6 Suroccidental, Guayabal	5
Zona 6 Suroccidental, La Mota	2
Zona 6 Suroccidental, Santa fe	1
Zona 7 Distrito Rural, San Antonio de Prado	1
Zona 7 Distrito Rural, San Cristóbal	1
Total general	**112**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín en Municipios de Antioquia

MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA	
Municipio	**Nro. Usuarios**
Amagá	1
Andes	1
Bolívar	1
Cisneros	1
Concordia	1
Fredonia	1
Guarne	2
La Ceja	2
Marinilla	2
Puerto Berrío	2
Puerto Nare	1
Remedios	1

Retiro	1
Ríonegro	3
San Rafael	1
San Vicente	1
Sopetrán	1
Támesis	1
Titiribí	1
Yolombó	2
Total general	**27**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín.

MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ABURRA	
Municipio	**Nro. usuarios**
Barbosa	1
Bello	24
Caldas	3
Copacabana	2
Envigado	6
Itagüí	6
Sabaneta	5
Total general	**47**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín en otros departamentos.

Departamento de Santander	
Municipio	**Nro. Usuarios**
Cimitarra	3
Total general	**3**

CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, QUE DEBE TENER CUENTA EL OFERENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN:	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Portafolio de servicios actualizado.		

2.	Anexar fotocopia de la Resolución de autorización expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Mediante la cual se autoriza al oferente la fabricación de los productos requeridos con los principios activos y las formas descritas. En Caso del proponente sea distribuidor y no fabricante adjuntara el registro INVIMA del fabricante y la carta de autorización de distribución. Si para la fecha prevista para el cierre el oferente no cuenta con el registro INVIMA de los elementos anexara el soporte del trámite ante la entidad correspondiente.		
3.	Certificado por escrito por parte del oferente que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.		
4.	Certificación de cobertura geográfica en el departamento de ANTIOQUIA Y SANTANDER (Cimitarra): el oferente deberá certificar por escrito que posee cubrimiento en los municipios que se refljan en el cuadro **ZONAS DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO SOLICITADO** y municipios aledaños, para ello adjuntará un listado de los municipios sobre los cuales tiene cobertura en la prestación de este servicio.		
5.	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. El oferente deberá garantizar que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios.		
6.	El oferente debe certificar por escrito que realizara charlas educativas dirigidas a los pacientes y familiares, una vez sean entregados los equipos requeridos para el suministro de oxígeno domiciliario.		
7.	El oferente debe certificar por escrito que realizara charlas educativas dirigidas al personal profesional del dispensario médico de Medellin en el manejo de oxigeno hospitalario cada semestre.		
8.	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a efectuar la verificación técnica semestral de los equipos asignados a los usuarios y al Dispensario donde puedan evidenciarse los soportes de mantenimientos y calibraciones realizadas, esto con el fin de optimizar la prestación del servicio.		
9.	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá poner a disposición del Dispensario Médico de Medellín un tanque de crio con capacidad de 900 galones para suministrar de forma oportuna y eficiente el oxígeno medicinal requerido por el personal de afiliados y beneficiarios, de la misma forma disponibilidad según necesidad de un técnico		

	especializado en el mantenimiento preventivo de redes de gases y no generara costos adicionales.		
10.	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, la lectura de las tarjetas de los equipos de APNEA será realizada en las instalaciones de la entidad que resulte adjudicada en dicho proceso y se hará como mínimo cada (4) meses.		
11.	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá realizar la entrega de los equipos de APNEA en máximo 5 días hábiles después de ser solicitado el servicio.		
12.	Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.		
13.	Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM		
14.	Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (ccaa)		
15.	El oferente debe certificar por escrito que realizara mantenimiento preventivo de los equipos cada cuatro (04) meses, la copia del reporte será entregada al Dispensario Médico de Medellín.		
16.	El oferente debe certificar por escrito que realizara mantenimiento del tanque de oxígeno líquido medicinal cada tres (06) meses reporte será entregada al Dispensario Médico de Medellín.		
17.	Certificacion del tiempo de instalación del tanque de oxígeno líquido medicinal de 900 m3.		
18.	El oferente mediante escrito garantizará, que los cilindros, válvulas y gases medicinales suministrados durante la ejecución del contrato serán originales, de la mejor calidad, no remanufacturados y que el suministro se prestara con efectividad. En caso en que alguno de los repuestos se encuentre defectuoso, el oferente debe comprometerse que el cambio de los mismos debe producirse en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.		
19.	Certificación por escrito del mantenimiento preventivo de los tableros indicadores de la red, ubicados en el DMMED (urgencias, laboratorio, cx, hospitalizados, terapia respiratoria) cada tres (03) meses; reporte será entregado al Dispensario Médico de Medellín.		
20.	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		

21. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
22. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 de 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
23. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN.		
24. La institución estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Jefe del Dispensario Médico de Medellín, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas máximo vía email y/o por escrito.		
25. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.		
26. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
27. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
28. El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes 24 horas al día 7 días a la semana.		
29. Permitir a los funcionarios designados por EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
25. **El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes**, el consumo mensual con el		

porcentaje de ejecución del contrato.		

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte de la Administración.

NOTA 2: Si llegado el caso, servicios objeto del contrato no cumplen con las condiciones técnico-científicas, el contratista se debe comprometer a sufragar los costos que eso genere, su excelente funcionamiento

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso contratos que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA FUTURA, REGIONAL SIETE VIGENCIA FUTURA".** Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el **DMMED**, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1

CODIGO UNSPSC 42271700 SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS MEDICOS ACCESORIOS Y SUMINISTRO	PRODUCTOS DE RESUCITACION ANESTECIA Y RESPIRATORIA	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA EN GASES MEDICINALES

B. Valor estimado del Contrato.

Para este proceso el presupuesto asignado es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($300.000.000.00) IVA INCLUIDO.**

C. Valor y Forma de pago.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE** (**$300.000.000,00**),**IVA INCLUIDO**, los cuales se cancelarán en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa entrega de facturación mensual y recibido a entera satisfacción de cada solicitud de consumo, realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

D. Plazo de ejecución del Contrato.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 30 de junio de 2020, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

E. Lugar de ejecución del Contrato.

EL LUGAR EJECUCION será donde haya población Beneficiaria del SSFMM adscritos al Dispensario Médico de Medellín Regional VII y/o cuadro Zona de Distribución de Usuarios

V. Requisitos Habilitantes.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar

(i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras;
(ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y,
(iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Dispensario Médico de Medellín revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la

fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a) El proponente deberá presentar experiencia en el **SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS**

b) Adicionalmente se requiere que el oferente anexe certificaciones de contratos y/o acta de liquidación con el fin de verificar la fecha de inicio, terminación, características de los servicios ofertados y el objeto de los mismos que tenga relación directa con el objeto convocado.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos:

- Contratos ejecutados.
- Certificaciones suscritas por el funcionario competente.

  - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
  - El anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representación legal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcio, unión temporal,se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

c) Cuando las actividades o objeto actividades que correspondan al **SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS** objeto del presente proceso, y hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.
En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos:

- Contratos ejecutados.
- Certificaciones suscritas por el funcionario competente.

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representación legal.

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

CODIGO UNSPSC 42271700 SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS MEDICOS ACCESORIOS Y SUMINISTRO	PRODUCTOS DE RESUCITACION ANESTECIA Y RESPIRATORIA	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA EN GASES MEDICINALES

C. Capacidad Financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 veces

D. Capacidad Organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 4%

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación.

El Dispensario Médico de Medellín debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

El Dispensario Médico de Medellín asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	35 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	65 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

A. Factor Económico

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

SE ESCOGERÁ SEGÚN LA TRM QUE RIGE PARA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, **EL MÉTODO ALEATORIO PARA DESIGNAR LA OFERTA ASÍ:**

Valor Total de la Oferta (Máximo 350 Puntos).

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas aquí señaladas, así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

5. Para el efecto se tomará la información consignada en el anexo Nº. 5 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA", en la cual se verificarán los siguientes aspectos que con llevan a incurrir en una causal de rechazo:

- Que el valor unitario por ítem no sobrepase los precios de referencia fijados en el anexo No. 5 precios de referencia del presente estudio previo.

- Que oferte la totalidad de los ítems requeridos

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método

Media aritmética	
Media aritmética alta	
Media Geométrica con presupuesto oficial	
Menor Valor	

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1 - \frac{\overline{x} - V_i}{\overline{x}}\right)$ para valores menores o iguales a $\overline{x}$

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1 - 2\left(\frac{|\overline{x} - V_i|}{\overline{x}}\right)\right)$ para valores mayores a $\overline{x}$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1 - \left(\frac{X_{A-V_i}}{X_A}\right)\right)$ para valores menores o iguales a X_A

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1 - 2\left(\frac{\left|X_{A-V_i}\right|}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \dots X\ PO_{nv} x P_1 X P_2\ \dots X P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a G_{PO}

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{\left|G_{PO}-V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de endeuda.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método Dispensario Medico de Medellín procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\frac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ (V_{min})}{V_i}$

Donde,

V_{min}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico

PONDERACIÓN TÉCNICA (65 PUNTOS)

FACTORES DE PONDERACION:

CRITERIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN Y DISTRIBUCCION DEL PRODUCTO Y /O EQUIPOS – PAQUETES REQUERIDOS (Zona Metropolitana)	**INMEDIATO HASTA MÁXIMO 3 HORAS**	**8**
	ENTRE 3 HORAS Y 12 HORAS	5
	ENTRE 12 HORAS Y 24 HORAS	3
	SUPERIOR A 24 HORAS	2
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN Y DISTRIBUCION DEL PRODUCTO Y/O EQUIPOS – PAQUETES REQUERIDOS (Municipios centralizados al DMMED)	**INMEDIATO HASTA 24 HORAS**	**8**
	ENTRE 24 HORAS Y 48 HORAS	5
	ENTRE 48 HORAS Y 72 HORAS	3
	SUPERIOR A 72 HORAS	2
TIEMPO DE RESPUESTA PARA EFECTUAR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EQUIPOS EN CASA (Municipios centralizados al DMMED) Y (Zona Metropolitana)	**INMEDIATO HASTA MÁXIMO 3 HORAS**	**7**
	ENTRE 3 HORAS Y 12 HORAS	5
	ENTRE 12 HORAS Y 24 HORAS	3
	SUPERIOR A 24 HORAS	2
TIEMPO DE RESPUESTA PARA EFECTUAR MANTENIMIENTOS	**INMEDIATO HASTA MÁXIMO 3 HORAS**	**6**
	ENTRE 3 HORAS Y 12 HORAS	3

CORRECTIVOS EN EL DMMED y los domiciliarios	**ENTRE 12 HORAS Y 24 HORAS**	2
	SUPERIOR A 24 HORAS	1

GARANTIA TECNICA

La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad del servicio por el término de ejecución del contrato
2. Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos:

- El contratista debe hacer entrega de los Cilindros de Oxigeno con mínimo 6 meses de anteriores a la caducidad.
- Horario de Atención: se debe tener disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos

Parágrafo: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente Debidamente suscrito por este.

TÉRMINO DE RESPUESTA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, el contratista debe garantizar la prestacion del servicio o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de UN (01) día después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

C. Apoyo a la industria nacional

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

D. Empate.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

1. En caso de existir empate, se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio factor técnico.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. 7. Si aún subsiste el empate, se definirá a través del sistema de balota de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que todos los integrantes, acrediten lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO

DE DESEMPATE.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso de la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciara nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección, en el **evento de las manifestaciones de interés del consorcio o unión temporal los interesados deberán seguir cabalmente la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.**

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo No. 1 (Datos del Proceso) o envíen a la entidad en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso.

SORTEO DE CONSOLIDACION DE POSIBLES PROPONENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la Administración *podrá* de manera facultativa realizar el sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en medio magnético en el SECOPII.

Siguiendo el link:

https://www.colombiacompra.gov.co

Manifestar interés a través del SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_int

eres_proveedor.pdf

Presentación de ofertas en el SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A. Del pliego de condiciones.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, Dispensario Médico de Medellín abrirá las ofertas e la plataforma SECOPII y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar acuerdo a lo requerido por el SECOPII, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

Las propuestas deberán presentarse en medio magnético subida al SECOPII, completa, con todos los documentos y requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, con sus anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La hora oficial por el SECOPII referida se controlará la presentación de oferta

Información Confidencial: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

Plazo Para recepción De Propuestas. El plazo para la presentación de oferta SECOPII es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para la presentación del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Apertura De Las Propuestas Las propuestas serán abiertas en fecha y hora señaladas para la presentación del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". Y se hará en la plataforma SECOPII.

La apertura del sobre No.1 de las propuestas (Propuesta Técnica, Financiera, Jurídica y Económica), se efectuará directamente en el SECOPII del proceso y apertura de las propuestas.

INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia

del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal

manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los

efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, la consulta deberá ser realizada

por el Comité Jurídico Evaluador. a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional

DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este **ANEXO** compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación, deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento Resolución 0312 de 2019; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra. Para el cumplimiento de este requisito deberá diligenciar el Formulario (que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentará con su oferta el registro único tributario, expedido por la DIAN.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

Certificación Bancaria: Para efectos de pago en la ejecución del Contrato, los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso.

Certificación de facturación: el oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en donde indique que dará cumplimiento a los siguientes parámetros de facturación:

Elaborará Factura del material solicitado por el supervisor del contrato en original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la entrega de pedido; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre el pedido inicial y fecha de factura.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, ha establecido estos mínimos

de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de Diciembre de 2009

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar los estados financieros vigentes, con corte al 31 de diciembre de 2018.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegido por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Dispensario Médico de Medellín mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Dispensario Médico de Medellín se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Dispensario Médico de Medellín comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

Dispensario Médico de Medellín debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Rechazo

Dispensario Médico de Medellín rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
(b) No discriminar el IVA para los bienes (cuando a ello hubiere lugar)
(c) No presentar debidamente diligenciado el anexo No. 5, Valoración de la propuesta económica, como lo establece el pliego de condiciones.
(d) Quien no presente el anexo No.5, Valoración de la propuesta económica.
(e) Cuando sobrepase el valor de referencia establecido para cada actividad contractual, se conformidad con el anexo 5.
(f) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliegos de Condiciones.
(g) Cuando una vez efectuados los descargos al requerimiento efectuado por la administración respecto a precios artificialmente bajos, las explicaciones no sean satisfactorias para la entidad.
(h) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
(i) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
(j) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
(k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
(l) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no

se presente o se presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

(m) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
(n) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no les permita adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por no ser parte de su objeto social principal o no ser una actividad conexa a este.
(o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
(p) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
(q) Cuando el proponente no presente en su propuesta el Anexo 2 "Especificaciones técnicas".
(r) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) años más, en los casos que aplique.
(s) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes, y no señale en forma clara si la asociación es a título de Consorcio o Unión Temporal, como lo ordena el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
(t) De acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo.
(u) No presentar junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta
(v) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

VIII. Acuerdos Comerciales

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Numeral 35, Servicios de salud Humana los cuales son objeto de la futura contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de

Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

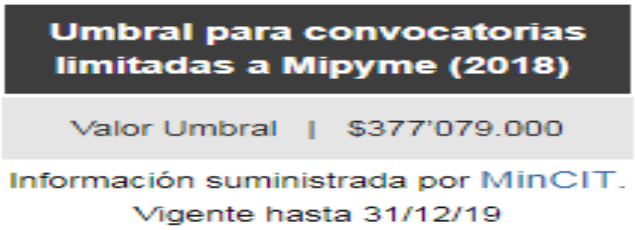
IX. Adjudicación

El Dispensario Médico de Medellín adjudicara el proceso en reunión con los comités, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

X. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000),), Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



QUE EL PRESENTE PROCESO ES PARA **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020"** Transcurrido el termino para solicitud de limitación a Mipymes nacionales se allegaron dos solicitudes; no obstante, no se cumple con lo requerido en el presente proceso y lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Convocatorias limitadas a Mipymes; por lo tanto **ESTE PROCESO NO SE LIMITARA A MIPYMES.**

XI. Riesgos

a. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS JURIDICOS						
Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RETIRAR LA OFERTA DESPUES DE LA PRESENTACION DE OFERTA	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CUANDO APLIQUE .
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESG	2	7	1	4	2

	O					
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS TECNICOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.	EMPLEO DE PRÁCTICAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SU PATOLOGÍA, LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS TRATANTES, LOS EQUIPOS E	DETERIORO DE LA SALUD DE LOS USUARIOS AFILIADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE HACE SE UTILICEN RECURSOS ADICIONALES PARA EL TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD POR FALLAS EN DESARROLLO DEL

					INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.	OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU INICIO HASTA SU FINALIZACIÓN. AUMENTO DE DEMANDAS DE LOS USUARIOS POR LA MODALIDAD DE TUTELAS POR SERVICIOS QUE NO SE PRESTAN ADECUADAMENTE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O TERMINACIÓN UNILATERAL EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIONCONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTADEBIDO PROCESO.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIONCONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTADEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIONCONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTADEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL

	DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
No	**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
TIPO	**FINANCIERO**	**FINANCIERO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, POR ENDE NO SE JUSTIFICA EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DURANTE LA EJECUCIÓN	LA PRESENTACION DE PRECIOS INFLADOS POR PARTE DEL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO SE SOLICITE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA ITEM EN LA REALIZACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	1
IMPACTO	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANAIZAR EN EL ESTUDIO DEL MERCADO COMPARANDO CADA OFERTA PARA DETERMINAR SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALEMNTE BAJOS Y DE SER AS+I SOLICITAR AL PROPONENETE QUE JUSTIFIQUE COMO Y PORQUE PUEDE MANTENER DICHOS PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HACIENDO EXIGIBLE LA ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO CON ALTA CALIDAD	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA BASADO EN LOS PRECIOS DEL MERCADO Y SIGUIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FIRMA DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CONTRARTO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONOMÍCAS DEL CONTRATISTA	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE	INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION

XII. Garantías

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y deberá estar vigente desde la

	presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: los datos del Dispensario Médico de Medellín **Nit. 830.039.670-5**

XIII. Interventoría y/o supervisión

Dispensario Médico de Medellín ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través de: un supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Para el Frente uno se establecerá la supervisión para control y vigilancia para la ejecución de los trabajos.

El supervisor debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, fiscalía an cierto, contable y jurídico del objeto del contrato.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

ACTUACIÓN	Fecha	Lugar
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO	11 DE OCTUBRE DE 2019	Dispensario Médico de Medellín-SECOPII
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	11 DE OCTUBRE DE 2019	Dispensario Médico de Medellín-SECOPII
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS	11 DE OCTUBRE DE 2019	Dispensario Médico de Medellín-SECOPII
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA LAS 17:00 horas	Dispensario Médico de Medellín-SECOPII
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	22 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA LAS 17:00 horas	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	23 DE OCTUBRE DE 2019 a las 18:00 horas	Dispensario Médico de Medellín-SECOPII
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMOSTRACIÓN DE INTERÉS	23 DE OCTUBRE DE 2019 a las 19:00 horas	Dispensario Médico de Medellín – SECOPII
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23 DE OCTUBRE DE 2019 a las 19:00 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	28 DE OCTUBRE DE 2019 hasta las 10:00 horas	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
NO HABRA SORTEO	OMITIDO	OMITIDO
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	28 DE OCTUBRE DE 2019- hasta las 17:00 horas	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	29 DE OCTUBRE DE 2019hasta las 17:00 horas	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	29 DE OCTUBRE DE 2019 hasta las 19:00 horas	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	31 DE OCTUBRE DE 2019 **- A LAS 16:00 HORAS**	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
APERTURA DE OFERTAS	31 DE OCTUBRE DE 2019 **- A LAS 16:03 HORAS**	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	31 DE OCTUBRE DE 2019 - **A LAS 16:05 HORAS**	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	05 DE NOVIEMBRE DE 2019 - A LAS 18:00 HORAS	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	08 DE NOVIEMBRE DE 2019 - A LAS 18:00 HORAS	Dispensario Medico de Medellín SECOPII

PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	12 DE NOVIEMBRE DE 2019 - A LAS 17:00 HORAS	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
FIRMA DEL CONTRATO	13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - A LAS 17:00 HORAS	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	15 DE NOVIEMBRE DE 2019 - 16:00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 DE NOVIEMBRE DE 2019 – HASTA LAS 18: 00 HORAS	Dispensario Medico de Medellín SECOPII

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIV. Minuta del contrato COMO REFERENTE

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) No. DMMED DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y XXXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor XXXXXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien actúa en su carácter de (COMPETENTE CONTRACTUAL), previamente facultado mediante XXXXXXX (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXX , emitida por XXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial XXXXXXXXX (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor DMMED XXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXXXXXXX , previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL DMMED requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXX.
c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
d.-Que la Dirección de XXXXXXXX o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXXXXXXX

(ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.

e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. XXXXXXXXXXX Registrada al folio No. XXXXXXXXXXX

f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día XXXXXXXXXXX de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el XXXXXXXXXX (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN a XXXXXXXXXXXXXX (indicar el objeto del contrato). DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXXXXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____.

Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN pagará el valor del contrato en XXXXXXXXXX (Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los XXXXXXX (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a XXXXXXXX (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO:MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – DMMED podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones) 1) Cumplimiento pago de multas y cláusula penal pecuniaria: Su cuantía será equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del

contrato, con una vigencia de xx meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXX .PARÁGRAFO PRIMERO:ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO:SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse

de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO:NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- DMMED se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO:RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En

el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN , con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al

representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXXXXXX, debidamente nombrado mediante resolución. El DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
   1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
   2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
   3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
   4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
   5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
   6.) Atender y resolver en coordinación con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
   7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
   8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
   CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, pliego y contrato derivado del presente proceso de

contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes RIESGOS TÉCNICOS: _____. RIESGOS JURÍDICOS: _____ RIESGOS ECONÓMICOS._____ (NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES)

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN procederá a liquidarlo

unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES para el proceso de Selección Abreviada No. _____y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de XXXXXXXXXX, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

(ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADO)

MY. JOSE DAVID MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

(ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADO)
CR MORENO HERRAN EDWIN ALEJANDRO
Gerente de Proyecto

(ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADO)
SV DUBAN DARIO PUERTA GOMEZ
Comité Técnico Estructurador

(ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. SANDY VALERO LEON
Comité Jurídico Estructurador

(ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. LUISA AVILA LEON
Comité Económico Estructurador

Anexo 1 –
Especificaciones técnicas: El oferente deberá certificar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO**

CÓDIGO SAP
ISH – 20000000000000

No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD O SERVICIO
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad

3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	Unidad
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	Unidad
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	Servicio
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	Unidad
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	Servicio
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	Unidad
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	Unidad
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	Servicio
16	12141904	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	Unidad
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	Unidad
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	Unidad
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	Unidad

20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	Unidad
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	Unidad
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	Unidad
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	Unidad
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	Unidad
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	Unidad
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Servicio
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Servicio
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	Servicio
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	Servicio
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Servicio
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Servicio
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	Servicio
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	Servicio
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	Unidad
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	Unidad
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	Unidad
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	Unidad

44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	Unidad
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	Unidad
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	Unidad
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	Unidad
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	Unidad
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Unidad
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Servicio
51	42271718	CADA 6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	Servicio
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	Unidad
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	Unidad
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	Unidad
55	42271718	SUMINISTRO DE MANGUERA CORRUGADA	Unidad

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5851 DE 2018)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5851 de 2018 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

NOTA: SE SOLICITAN CANTIDADES UNITARIAS, PARA DETERMINAR EL MENOR VALOR PERO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL VALOR TOTAL DE TODO EL PRESUPUESTO.

El Dispensario Médico de Medellín debe Garantizar la prestación de los servicios enfocadas en la calidad y oportunidad en la atención del paciente oxigeno-requirente basado en el cumplimiento de los procedimientos enfocados en la educación, manejo y el uso adecuado de ellos equipos de oxigeno suministrado y de los demás recursos involucrados para la prestación de los servicios de los usuarios del Dispensario Médico de

Medellín. Actualmente el Dispensario Médico de Medellín cuenta en servicio activo 197 pacientes que requieren el servicio

CIE 10	Descripción	Cantidad de Pacientes
G473	Apnea del Sueño	62
J449	Enfermedad Pulmonar	134
J90	Derrame Pleural	01

EL SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO Y SUS COMPONENTES:

j. PRIMER SERVICIO: Todo primer servicio se debe entregará con cánula, humidificador y botella de agua, sin costo adicional, para el Dispensario Médico de Medellín.

k. EGRESO HOSPITALARIO: Para egresos de pacientes se debe suministrar: Equipo portátil + regulador de yugo que a su vez será el equipo soporte siempre y cuando el usuario tenga una dosificación mayor a 18 horas.

l. RECARGA DE CILINDRO PORTÁTIL: se debe garantizar que el paciente con dosificaciones mayores a 18 horas pueda asistir a las citas médicas y/o atención medica ambulatoria.

m. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados, se debe realizar una visita técnica domiciliaria para mantenimiento preventivo por parte de un biomédico, con una frecuencia de tres (3) veces por año a los municipios del área metropolitana y cada seis (6) meses a Municipios, además debe garantizar el mantenimiento de la red de gas cada 6 meses y Mantenimiento preventivo de los tableros indicadores de la red ubicados en el Dispensario Médico de Medellín (urgencias, laboratorio, cx, hospitalizados, terapia respiratoria) cada 3 meses.

n. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: En caso de requerir mantenimientos correctivo, se programará el intercambio del equipo; previo concepto técnico con un tiempo no mayor a 24 horas.

o. SOPORTE TÉCNICO: la empresa debe contar con una línea de atención y personal idóneo disponible las 24 horas, altamente capacitado para brindar soporte técnico y educación a los pacientes o a sus familiares sobre el adecuado manejo, uso, manipulación y cuidado de los equipos de oxígeno.

p. TRANSPORTE: la empresa debe incluir el transporte y entrega de cilindros 6,5 y/o generadores dentro del área urbana de Medellín, incluyendo: Medellín, Itagüí, Bello, La Estrella, Copacabana, Girardota, Caldas, Envigado, Sabaneta y Los servicios de transporte que se encuentren por fuera del área de.

q. EQUIPOS DE LÍNEA DE SUEÑO: Los equipos de línea de sueño CPAP o BPAP deben estar compuestos por el equipo procesador + humidificador + manguera corrugada, SDCAR para lectura, y se debe garantizar el mantenimiento preventivo cada seis (6) meses, las máscaras y las mangueras corrugadas deberán ser entregadas previa autorización del Dispensario Médico de Medellín.

r. Oportunidad en la dispensación del oxígeno y entrega de equipos de línea de sueño: la empresa debe garantizar los siguientes tiempos de entrega:

ZONAS DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO SOLICITADO

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín.

USUARIOS MEDELLIN	
Barrio	**Nro. De usuarios**
Zona 1 Nororiental, Aranjuez	1
Zona 1 Nororiental, Campo Valdés 1	3
Zona 1 Nororiental, El Chagualo	1
Zona 1 Nororiental, La Francia	1
Zona 1 Nororiental, Manrique 1 Central 2	2
Zona 1 Nororiental, Manrique 1 Oriental	3
Zona 1 Nororiental, Moravia	1
Zona 1 Nororiental, Popular 1 y 2	1
Zona 1 Nororiental, San Pablo	1
Zona 1 Nororiental, Santa Cruz	1
Zona 1 Nororiental, Santo Domingo Savio 1	1
Zona 2 Noroccidental, 12 de Octubre	2
Zona 2 Noroccidental, Alfonso López	1
Zona 2 Noroccidental, Antonio Zea	2
Zona 2 Noroccidental, Belalcázar	1
Zona 2 Noroccidental, Castilla	5
Zona 2 Noroccidental, Córdoba	1
Zona 2 Noroccidental, Jesús	1
Zona 2 Noroccidental, Robledo	15
Zona 2 Noroccidental, Tricentenario	1
Zona 3 Centroriental, Buenos Aires	7
Zona 3 Centroriental, El Salvador	2
Zona 3 Centroriental, Prado	1
Zona 3 Centroriental, San Miguel	1
Zona 3 Centroriental, Villa Hermosa	4
Zona 3 Centroriental, Villa Nueva	1
Zona 3 Centroriental, Villatina	1
Zona 4 Centroccidental, Calasanz	10
Zona 4 Centroccidental, Floresta	1

Zona 4 Centroccidental, La América	3
Zona 4 Centroccidental, Laureles	8
Zona 4 Centroccidental, San Javier	1
Zona 4 Centroccidental, Santa Lucía	1
Zona 4 Centroccidental, Simón Bolívar	1
Zona 4 Centroccidental, Suramericana	1
Zona 5 Suroriental, El Diamante	1
Zona 5 Suroriental, El Poblado	5
Zona 6 Suroccidental, Belén	6
Zona 6 Suroccidental, Cristo Rey	1
Zona 6 Suroccidental, El Rodeo	1
Zona 6 Suroccidental, Guayabal	5
Zona 6 Suroccidental, La Mota	2
Zona 6 Suroccidental, Santa fe	1
Zona 7 Distrito Rural, San Antonio de Prado	1
Zona 7 Distrito Rural, San Cristóbal	1
Total general	**112**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín en Municipios de Antioquia

MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA	
Municipio	**Nro. Usuarios**
Amagá	1
Andes	1
Bolívar	1
Cisneros	1
Concordia	1
Fredonia	1
Guarne	2
La Ceja	2
Marinilla	2
Puerto Berrío	2
Puerto Nare	1
Remedios	1
Retiro	1

Ríonegro	3
San Rafael	1
San Vicente	1
Sopetrán	1
Támesis	1
Titiribí	1
Yolombó	2
Total general	**27**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín.

MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ABURRA	
Municipio	**Nro. usuarios**
Barbosa	1
Bello	24
Caldas	3
Copacabana	2
Envigado	6
Itagüí	6
Sabaneta	5
Total general	**47**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín en otros departamentos.

Departamento de Santander	
Municipio	**Nro. Usuarios**
Cimitarra	3
Total general	**3**

4.2. CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, QUE DEBE TENER CUENTA EL OFERENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN:	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Portafolio de servicios actualizado.		

2. Anexar fotocopia de la Resolución de autorización expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Mediante la cual se autoriza al oferente la fabricación de los productos requeridos con los principios activos y las formas descritas. En Caso del proponente sea distribuidor y no fabricante adjuntara el registro INVIMA del fabricante y la carta de autorización de distribución. Si para la fecha prevista para el cierre el oferente no cuenta con el registro INVIMA de los elementos anexara el soporte del trámite ante la entidad correspondiente.		
3. Certificado por escrito por parte del oferente que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.		
4. Certificación de cobertura geográfica en el departamento de ANTIOQUIA Y SANTANDER (Cimitarra): el oferente deberá certificar por escrito que posee cubrimiento en los municipios que se reflejan en el cuadro **ZONAS DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO SOLICITADO** y municipios aledaños, para ello adjuntará un listado de los municipios sobre los cuales tiene cobertura en la prestación de este servicio.		
5. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. El oferente deberá garantizar que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios.		
6. El oferente debe certificar por escrito que realizara charlas educativas dirigidas a los pacientes y familiares, una vez sean entregados los equipos requeridos para el suministro de oxígeno domiciliario.		
7. El oferente debe certificar por escrito que realizara charlas educativas dirigidas al personal profesional del dispensario médico de Medellin en el manejo de oxigeno hospitalario cada semestre.		
8. El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a efectuar la verificación técnica semestral de los equipos asignados a los usuarios y al Dispensario donde puedan evidenciarse los soportes de mantenimientos y calibraciones realizadas, esto con el fin de optimizar la prestación del servicio.		
9. El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá poner a disposición del Dispensario Médico de Medellín un tanque de crio con capacidad de 900 galones para suministrar de forma oportuna y eficiente el oxígeno medicinal		

	requerido por el personal de afiliados y beneficiarios, de la misma forma disponibilidad según necesidad de un técnico especializado en el mantenimiento preventivo de redes de gases y no generara costos adicionales.		
10.	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá realizar la lectura de la tarjeta de los equipos de apnea debe ser leída como mínimo cada cuatro (04) meses, por la entidad contratada quien asumirá los costó del traslado para la lectura de los equipos de APNEA.		
11.	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá realizar la entrega de los equipos de apnea en máximo 4 días hábiles después de ser solicitado el servicio.		
12.	Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.		
13.	Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM		
14.	Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (ccaa)		
15.	El oferente debe certificar por escrito que realizara mantenimiento preventivo de los equipos cada cuatro (04) meses, la copia del reporte será entregada al Dispensario Médico de Medellín.		
16.	El oferente debe certificar por escrito que realizara mantenimiento del tanque de oxígeno líquido medicinal (01) vez cada semetre y el reporte será entregada al Dispensario Médico de Medellín.		
17.	El oferente debe certificar por escrito que mantendra el servicio de oxigeno medicinal en las instalaciones del DMMED por medio de cilindros gaseosos o Dewars mientras se realiza la instalación del tanque de 900 galones, cuya instalación no puede superar los 15 dias despues ser adjudicado el presente proceso.		
18.	El oferente mediante escrito garantizará, que los cilindros, válvulas y gases medicinales suministrados durante la ejecución del contrato serán originales, de la mejor calidad, no remanufacturados y que el suministro se prestara con efectividad. En caso en que alguno de los repuestos se encuentre defectuoso, el oferente debe comprometerse que el cambio de los mismos debe producirse en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.		
19.	Certificación por escrito del mantenimiento preventivo de los tableros indicadores de la red, ubicados en el DMMED (urgencias, laboratorio, cx, hospitalizados, terapia respiratoria) cada tres (03) meses; reporte será entregado al Dispensario Médico de Medellín.		
20.	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y		

cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
21. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
22. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 de 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
23. La Institución adjudicada deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN.		
24. La institución estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Jefe del Dispensario Médico de Medellín, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas máximo vía email y/o por escrito.		
25. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.		
26. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
27. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
28. El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes 24 horas al día 7 días a la semana.		

29. Permitir a los funcionarios designados por EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
30. **El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes**, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte de la Administración.

NOTA 2: Si llegado el caso, servicios objeto del contrato no cumplen con las condiciones técnico-científicas, el contratista se debe comprometer a sufragar los costos que eso genere, su excelente funcionamiento

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte de la Administración.

NOTA 2: Si llegado el caso, servicios objeto del contrato no cumplen con las condiciones técnico-científicas, el contratista se debe comprometer a sufragar los costos que eso genere, su excelente funcionamiento

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 2 –
Compromiso anticorrupción

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL – **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN** adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional

para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Mínima Cuantía ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Mínima Cuantía , la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
   4. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
   5. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

6. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 3 –
Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:
Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Anexo 4 –
Formato de PONDERACIÓN TÉCNICA

FACTORES DE PONDERACION TECNICA 65 PUNTOS:

CRITERIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN Y DISTRIBUCCION DEL PRODUCTO Y /O EQUIPOS – PAQUETES	**INMEDIATO HASTA MÁXIMO 3 HORAS**	**8**
	ENTRE 3 HORAS Y 12 HORAS	5
	ENTRE 12 HORAS Y 24 HORAS	3

REQUERIDOS (Zona Metropolitana)		
	SUPERIOR A 24 HORAS	2

El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica pero se calificara como CUMPLE en la verificación técnica.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 5 –
Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

A continuación se relacionan las tarifas de referencia para el presente proceso:

No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD O SERVICIO	PRECIO REFERENCIA	PRECIO OFERTADO

1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	**216.525**	
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M³ (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	**77.301**	
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M³ (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	**71.996**	
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M³ SIN MANÓMETRO	Unidad	**62.060**	
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M³ CON MANÓMETRO	Unidad	**66.319**	
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M³ PARA EL DMMED	Servicio	**9.400**	
7	12141904	VALOR DE UN M³ DE OXIGENO LIQUIDO	Unidad	**7.949**	
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	**9.311**	
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	Servicio	**179.196**	
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	**1.741**	
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	Unidad	**45.702**	
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	Unidad	**32.983**	
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	**20.212**	
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	**79.484**	
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M³ NITRÓGENO LIQUIDO	Servicio	**2.927**	
16	12141904	VALOR M³ OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	Unidad	**19.757**	
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M³ DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	Unidad	**5.305**	
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	Unidad	**141.496**	
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M³	Unidad	**29.836**	
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	Unidad	**165.062**	
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M³	Unidad	**52.630**	
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M³	Unidad	**8.247**	
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M³ + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	Unidad	**150.606**	
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	Unidad	**216.107**	
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M³ + 01 CILINDRO DE 1M³ CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M³ LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	Unidad	**80.943**	
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Servicio	**3.418**	
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Servicio	**104.444**	
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	Servicio	**5.243**	

29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	Servicio	**160.330**	
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Servicio	**5.177**	
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Servicio	**152.473**	
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	**14.962**	
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	**448.852**	
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	**14.962**	
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	**448.852**	
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	**9.669**	
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	**298.007**	
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	Servicio	**10.333**	
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	Servicio	**309.986**	
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	Unidad	**195.047**	
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	Unidad	**195.047**	
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	Unidad	**195.047**	
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	Unidad	**195.047**	
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	Unidad	**195.047**	
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	Unidad	**195.047**	
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	Unidad	**139.894**	
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	Unidad	**986.470**	
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	Unidad	**574.302**	
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Unidad	**56.640**	
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Servicio	**25.094**	
51	42271718	(01).MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	Servicio	**5.944.028**	
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	Unidad	**271.288**	
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	Unidad	**206.941**	
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	Unidad	**61.171**	
55	42271718	SUMINISTRO DE MANGUERA CORRUGADA	Unidad	**48.405**	

Nota 1: Los valores estipulados están exentos de IVA

Nota 2: Los precios indicados corresponden al valor unitario de cada servicio

Nota 3: Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios de referencia establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá excederse en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 –
Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

---

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).
Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____
Firma Representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 7.
– EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Medellín,
Señores

DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN
Ciudad

ASUNTO: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES "XXXX

instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al CONTRATISTA de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera; Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y la seriedad de los mismos. Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a

estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan: a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio. b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el PROPONENTE involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva. c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998. De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDNEJERCITO NACIONAL, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes. Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Medellín, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al CONTRATISTA. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás PROPONENTES que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un PROPONENTE el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos PROPONENTES.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de LA ENTIDAD contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____
(Nombre y firma del PROPONENTE, representante legal o apoderado)
C.C. No.
Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN
firman el presente documento en Medellín, a los Relación de documentos anexos:

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN:
Ciudad y fecha

Señores
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada N°. 1xx DGSM–DISAN-DMMED–2019, convocada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de selección abreviada N°. 1x DGSM–DISAN-DMMED–2019, convocado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020.** con destino al DMMED y unidades centralizadas, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993,

sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, los siguientes servicios:

ITEM	COD UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en

general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada N°.1xx DGSM–DISAN-DMMED–2019, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de re adquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria

respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.

5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

EL OFERENTE
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento Resolución 0312 de 2019, dependiendo del número de trabajadores.

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019

Resolución 0312 de 2019	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico Resolución 0312 de 2019: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.
La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

_____
Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha,

Señores
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (__) / UNIÓN TEMPORAL (__)

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en la Selección licitación pública No. ___de 2019 del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, cuyo objeto consiste enxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del año

Atentamente,
Nombres
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona designada para representarlos

[i] En comparación al MEFP, esta cuenta no incluye, dentro de los activos producidos, las existencias, entendidas como los bienes y servicios producidos en el periodo actual o en un periodo anterior, y que se mantienen para ser vendidos, ser utilizados en la producción o ser destinados a otro uso en una fecha posterior; y dentro de los activos no producidos, las creaciones de la sociedad, que corresponden a ciertos contratos, arrendamientos, licencias, así como también a fondos de comercio y activos de comercialización (Fondo Monetario Internacional, 2014).